

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	ALBEIRO MARTÍNEZ OROZCO
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 086
Radicado	Nro. 2021-00021-00

Previamente a decretar el embargo de cuentas de ahorros, cuentas corrientes o CDTs que el demandado ALBEIRO MARTÍNEZ OROZCO posea a su favor en las entidades bancarias relacionadas, se deberá especificar las respectivas sucursales.

De otro lado, hasta la fecha, en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, no se encontró consignación de títulos judiciales para reportar dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 015** fijados hoy **22 de marzo de 2023**. en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGOS
Secretario.